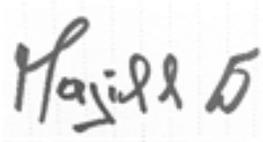


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante solicita sea notificado personalmente el demandado, señor **JOSÉ RUBÉN CARDOSO MORENO**, al correo electrónico joserubencardosomoreno@gmail.com por intermedio del Centro de Servicios Judiciales. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00208

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante dentro de este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido a través de Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, por la señora **ADRIANA MARÍA ZAPATA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.333.935, en representación de su menor hijo **ÉRIK SANTIAGO CARDOSO ZAPATA**, en contra del señor **JOSÉ RUBÉN CARDOSO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.068.720, solicita sea notificado personalmente el demandado, señor **JOSÉ RUBÉN CARDOSO MORENO**, al correo electrónico joserubencardosomoreno@gmail.com por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

En consecuencia se dispone, en primer lugar, autorizar se tenga el correo electrónico; joserubencardosomoreno@gmail.com como dirección electrónica para notificaciones personales del demandado, señor **JOSÉ RUBÉN CARDOSO MORENO**.

Ahora, se **ACCEDE** a lo solicitado y se **ORDENA** que por secretaría se envíen las respectivas diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de esta ciudad, a fin de que se surta la notificación personal del demandado, señor **JOSÉ RUBÉN CARDOSO MORENO**, al correo electrónico joserubencardosomoreno@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764cffe7f106878f192858a631155dc8ab0ea48deae1e425b028172d1592db55**

Documento generado en 18/11/2022 02:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>